



AUTORIZA CONTRATACIÓN DE ELÉCTRICO PARA MEJORAMIENTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL GIMNASIO TECHADO MUNICIPAL DE LA HIGUERA.

LA HIGUERA, 21 ENE. 2014

VISTOS :

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; Artículo 10, N° 7, letra "e", y Artículo 53 del Decreto Supremo 250, año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

La necesidad de contar con el servicio de eléctrico para mejoramiento de la instalación eléctrica del gimnasio techado municipal de La Higuera.

DECRETO EXENTO: N° ^{Nº} 0224

DECRETO

Apruébase el contrato por prestación de servicios de eléctrico, suscrito con el Sr. PABLO SEURA MOLINA, R.U.T.: 9.022.148-5, mediante trato directo.

Páguese al Sr. Pablo Seura Molina, por su intervención, la suma de \$95.000.-, más impuestos. Este gasto se imputará en el Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, denominado "Mantenimiento y reparación de edificaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

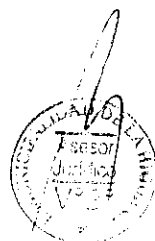
ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y ARCHIVASE.



**MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE DE LA HIGUERA (S)**



Distribución :

- 1.- Factura.
- 2.- Tesorería Municipal.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta de Adquisiciones.
CFG/MPB /pcha.



CONTRATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Y
PABLO SEURA MOLINA

En La Higuera, a 15 de Enero del 2014, entre la I. Municipalidad de La Higuera, R.U.T.: 69.040.200-9, representada por su Alcalde (s), don. **CARLOS FLORES GONZÁLEZ**, R.U.T.: . . . domiciliado en Avenida La Paz N°02 La Higuera, y don **PABLO SEURA MOLINA**, R.U.T.: . . . , domiciliado en población La Concepción s/n, La Higuera, en adelante el "Prestador del Servicio" se conviene el siguiente contrato:


PRIMERO : La I. Municipalidad de La Higuera, viene en contratar los servicios de electricista de don **PABLO SEURA MOLINA**, en el marco del mejoramiento de la instalación eléctrica del gimnasio techado municipal de La Higuera.

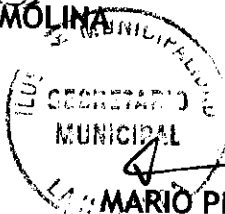
SEGUNDO : El Sr. Pablo Seura Molina, se compromete a prestar los servicios contratados.

TERCERO : El contrato del Sr. Pablo Seura Molina, por los servicios de eléctrico, comprende un servicio los días 15 y 16 de enero de 2014, en la localidad de La Higuera.

CUARTO : El valor a pagar por los servicios al Sr. Pablo Seura Molina, será la suma de \$ 95.000.- (Noventa y cinco mil 00/100 pesos), mas impuesto, y este se hará efectivo a la entrega de la boleta de prestación de servicios.

QUINTO : Para constancia firman:


PABLO SEURA MOLINA
R.U.T.: . . .


SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE


CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE DE LA HIGUERA (S)


SECRETARIO MUNICIPAL